

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

203/18

Nº **367**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1044/18 PARA SU RATIFICACIÓN (MODIFICANDO EL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y REUNIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO).

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
21 AGO 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 367 Hs. 09:00 FIRMA <i>[Signature]</i>

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 931/2018, estableciendo el cambio del Cierre de Asuntos el día miércoles 22 de agosto de 2018 a las 10:00 hs. y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 22 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 931/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día miércoles 22 de agosto de 2018 a las 10:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 22 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia".

ARTÍCULO 2º. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1044/18

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"